



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

**ACUERDO SUPERIOR No. 001
(20 de febrero de 2023)**

"Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "La Educación: Un Acto de Esperanza" de la Fundación Universitaria Católica del Sur"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la ley 30 de 1992 establece que, "las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional".

Que, el artículo 214 de la ley 115 de 1994 establece que, "las instituciones de educación superior creadas por ordenanza departamental con anterioridad a la expedición de la Ley 30 de 1992 y que vienen funcionando como universidades, serán reconocidas como tales, siempre y cuando dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, presenten un plan de desarrollo institucional que contemple los aspectos académicos, administrativos y financieros"

Que, el artículo 29 numeral 3 del Acuerdo Superior 005 del 11 de mayo de 2020, el cual aprueba el Estatuto General de la Unicatólica del Sur, establece que es función del Consejo Superior aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que, el artículo 38 numeral 4 del Acuerdo Superior 005 del 11 de mayo de 2020, el cual aprueba el Estatuto General de la Unicatólica del Sur, establece que es función del Rector liderar la elaboración del Plan de Desarrollo de la Institución, comunicarlo a los Consejos Directivo y Académico y presentarlo para su aprobación al Consejo Superior.

Que, el artículo 41 numeral 2 del Acuerdo Superior 005 del 11 de mayo de 2020, el cual aprueba el Estatuto General de la Unicatólica del Sur, establece que es función del Consejo Directivo recomendar la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional y dar su concepto ante el Consejo Superior.

Que, el artículo 48 numeral 2 del Acuerdo Superior 005 del 11 de mayo de 2020, el cual aprueba el Estatuto General de la Unicatólica del Sur, establece que es función del Consejo Académico recomendar la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional y dar su concepto ante el Consejo Superior.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional es un instrumento de planeación que establece el marco de desarrollo institucional, con una visión dinámica y compartida por todos, plasmado en un documento y considerado también como el medio de concertación del compromiso

VIGILADA MINEUCACIÓN

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

PBX (2) 731 3420
 Cel. 314 778 3658

correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



*Diócesis
de Pasto*



institucional de participar activamente hasta lograr (entre todos y bajo la dirección de un buen gobierno) el cumplimiento de los fines propuestos.

Que, el artículo primero del Acuerdo Superior 007 de 18 de diciembre de 2020, aprobó extender el plazo de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, para ser desarrollado hasta el 31 de diciembre de 2022 y aprueba modificaciones en su estructura.

Que, el artículo segundo del Acuerdo Superior 007 de 18 de diciembre de 2020, aprobó que durante el año 2022 se planificaría y construiría el Plan de Desarrollo que entraría en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Que, en reunión ordinaria del Honorable Consejo Superior, llevada a cabo el 9 de mayo de 2022, se aprobó la metodología para la construcción del Plan de Desarrollo Institucional, como consta en acta N° 004 del ese órgano.

Que, en reunión ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el 29 de noviembre de 2022, se revisó y aprobó recomendar al Consejo Superior la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, denominado "La Educación, un Acto de Esperanza", como consta en acta N° 038 de ese órgano.

Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico, llevada a cabo el 3 de febrero de 2023, se revisó y aprobó recomendar al Consejo Superior la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, denominado "La Educación, un Acto de Esperanza", como consta en acta N° 001 de ese órgano.

Que, en reunión ordinaria del Honorable Consejo Superior, llevada a cabo el 20 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional, como consta en acta N° 2 de ese órgano.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "La Educación, un Acto de Esperanza", y el plan plurianual de inversiones, constituido por 8 pilares, 62 proyectos y 123 metas, como consta en el documento adjunto que hace parte integral de este acuerdo.

Artículo 2. El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "La Educación, un Acto de Esperanza", podrá ser modificado atendiendo a cambios en la realidades sociales, culturales, económicas, tecnológicas, políticas y educativas, siempre y cuando, para ello se desarrollen procesos de consulta a los estamentos universitarios y su aprobación final sea dada por el Honorable Consejo Superior, previa solicitud del Consejo Directivo.

Artículo 3. Los Planes Operativos Anuales, los Planes de Acción y los Planes de Mejoramiento de Autoevaluación, deben estar articulados a los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "La Educación, un Acto de Esperanza".

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "La Educación, un Acto de Esperanza", debe ser comunicado a la comunidad académica.





UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

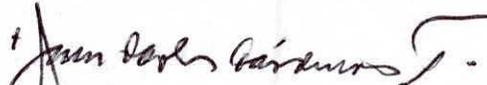
Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

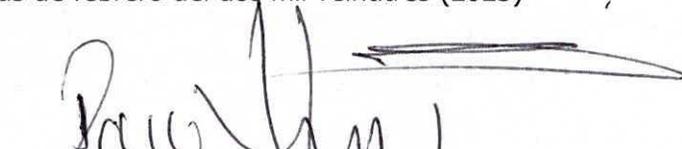
Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de febrero del dos mil veintitrés (2023)


MONS. JUAN CARLOS CARDENAS
Presidente consejo Superior.


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General.

Proyectó: María Antonia Cabrera Insuasty 
Revisó: María Camila Vela Franco 
Aprobó: Sonia María Gomez Erazo 

¿Debe publicarse en página web?: SI NO

VIGILADA MINEUCACIÓN

 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

 PBX (2) 731 3420
 Cel. 314 778 3658

 correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



*Diócesis
de Pasto*